Trabajadores Independientes

Trabajadores Independientes

Es trabajador independiente toda persona natural que trabaje sin estar vinculado directamente a una empresa mediante un contrato de trabajo, sino por la prestación de servicios de acuerdo con la labor ejecutada; este tipo de trabajo se desarrolla de manera autónoma. Existen varias ocupaciones u oficios relacionadas con trabajadores independientes, tales como: contadores, abogados, técnicos, operadores de máquinas, psicólogos, odontólogos, agricultores, cuidadores de niños, vendedores, comerciantes, meseros, peluqueros, artesanos, entre otros.

Como trabajador independiente voluntario afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) es importante que conozcas las tareas y los peligros específicos de conformidad con la ocupación u oficio que vas a realizar, de esta manera propenderás por el cuidado de la vida con seguridad y prevención.

A continuación, te presentamos información para tener en cuenta:

- ✓ El trabajador independiente que voluntariamente se afilia al SGRL cuenta con el Formato único de identificación de peligros (FUIPSRL) - Resolución 0144 del 23 de enero de 2017.

- ✓ Los resultados del examen pre-ocupacional deberán ser acordes con la ocupación o con la identificación de peligros realizada para ejecutar la labor u oficio.

- ✓ El trabajador se debe practicar el examen médico ocupacional periódicamente como mínimo cada año.

- ✓ La evaluación médica ocupacional debe ser realizada por un médico con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y emitida por la Secretaría de Salud. (Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009).

Te invitamos a:

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por AXA COLPATRIA ARL.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta AXA COLPATRIA ARL.
- Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos en la ejecución de las tareas.
- Reportar a AXA COLPATRIA ARL las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolla la ocupación u oficio.
- Informar a AXA COLPATRIA ARL y a la Entidad Promotora de Salud donde estes afiliado, la ocurrencia de accidentes o enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
- Fortalecer los estilos de trabajo y vida saludables.

Recuerda:

Los trabajadores independientes voluntarios afiliados tienen derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Decreto –Ley 1295 de 1994, en la Ley 776 de 2002, en la Ley 1562 de 2012 y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan. (Decreto 1563 de 2016, artículo 2.2.4.2.5.14)

AXA COLPATRIA

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA